

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”  
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 104/09**

Sucre, 20 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0155/09 de 3 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 037/09 Construcción Poteo La Florida D-4, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la Institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 043/09) CUCE: 09-1101-00-126832-1-1.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la Ejecución del Proyecto “Construcción Poteo la Florida D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE **Nº 018/2009**, aprobado el 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) Nº 011-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 4 de febrero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Donato Martínez para la Ejecución del Proyecto Construcción Poteo La Florida por Bs. 90.884,77.- con un plazo de 65 días**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE Nº 052a/09 Código Interno Proceso 043/09 de fecha 4 de febrero de 2009**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION POTELO LA FLORIDA” D-4, con un Importe Total de Bs. 90.884,77.- (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 77/100 BOLIVIANOS)** al Sr. Donato Martínez, cuyo plazo de entrega será de 65 (sesenta y cinco) días calendario, que serán

computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de “**CONSTRUCCION POTELO LA FLORIDA ” D-4**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 con código SISIN A010103600000, Categoría Programática 11 031 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 037/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ✓ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 123.
- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 1 a fs. 52.
- ✓ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. á fs. 60.
- ✓ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 057/09 sobre precio Referencial á fs. 128.
- ✓ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 4/02/09 a fs. 149.
- ✓ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 052ª/09 Cod. Int. Proceso 043/09 DE 4/02/09 a fs. 150.
- ✓ Número de Identificación Tributaria del proponente (1192273011) a fs. 162.
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 165.
- ✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 167 á fs. 169.
- ✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 170 á fs. 172.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Vigente gestión 2009 Prev. 0022 de 14/01/09 a fs. 68.
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 011-2009 de 28/01/09 a fs. 126.
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 4/02/09 a fs.127.
- ✓ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 4/02/09 á fs. 148.
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 146.
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 129 a fs. 145.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 037/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Donato Martinez - Contratista, para la ejecución del proyecto “**COSTRUCCION POTELO LA FLORIDA” D-4**, con un Costo Total de **Bs. Bs. 90.884,77.- (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 77/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 65 (sesenta y cinco) días calendario.

**Art.2º.** Se Instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la ejecución del Proyecto Construcción Poteo la Florida D-4, debe dar cumplimiento a los Artículos 2º y 3º de la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

- Art.3º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**